



ORDENANZA MUNICIPAL

La Suscrita Directora de Justicia Municipal en uso de facultades conferidas por Ley.

Preocupados por la situación que enfrenta nuestro país y en relación con la presencia del Dengue Clásico.

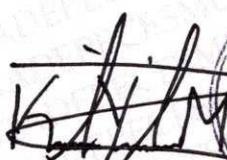
La cual es producido por el mismo vector y en donde nuestro Departamento se ubica con la presencia especialmente del Dengue, es por esta razón que nos obliga a Funcionarios y Empleados y a la Ciudadanía en general a tomar medidas necesarias para prevenir esta enfermedad.

Por tanto, Este Departamento de Justicia Municipal y la Ley de Policía y Convivencia Social, **ACUERDA:** Solicitar a la Ciudadanía en general su colaboración en el sentido de no tener almacenamiento de aguas estancadas en sus viviendas, pilas, llantas o cualquier otro recipiente, y solares Sucios, ya que con ellos estarán contribuyendo con la salud de nuestra niñez y población en general.

Al Incumplimiento de esta Ordenanza será sancionado con multa de conformidad con la Ley de Policía, la Ley de Municipales en el **Artículo 13 Reformado, Decreto 48-91 Inciso N°3 Ornato Aseo Higiene Municipal y en el Plan de Arbitrio Artículo 101.**

La Municipalidad por medio del Departamento Municipal de Justicia, podrá mandar a limpiar de oficio los solares baldíos y los propietarios de los mismos estarán obligados a pagar dicho servicio al momento de realizarse, caso contrario se le cargara al momento de pagar el impuesto sobre Bienes Inmuebles, establecido en el **Plan de Arbitrio Artículo 101.**

Dado en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, a los 18 días del mes de Julio del 2022.




KAREN YULISSA MEZA SANDOVAL
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL